N'Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2026 acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:
Exp. 2026/4504

En la audiencia de la petición con el número de registro 16673 de fecha 17 de octubre de 2026, formulada por Concepción Galindo Caballero, en nombre de la Asociación Casal del Jubilado Jardí del Pedró, con la CIF: G17209867, presentó una solicitud de subvención nominativa para 2026 prevista en el presupuesto municipal de 2026 para promover la integración social, el aprendizaje permanente, el bienestar emocional y la estimulación de las funciones cognitivas de los mayores, durante 2026 (Programa + 60 para desarrollar actividades desde octubre de 2026 hasta septiembre de 2027).

Teniendo en cuenta los documentos presentados por la zona de atención a las personas para informar y justificar la aprobación de la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de L'Escala y la Asociación Casal del Jubilat Jardí del Pedró para la anualidad 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2 de la LGS, se tratará de una concesión directa prevista por nombre en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de L'Escala para 2026 en el punto nº 13.231.48900.07, Acuerdo de Asociación de Jubilados x +60 Programa, con una asignación presupuestaria por un importe de 5.000,00 €.

Esta línea de subvenciones aparece en el PES de la Escala 2025-2027 aprobada en sesión plenaria el 28 de octubre de 2024, dentro del ámbito de atención a las personas.

Que se cumplan las disposiciones de los artículos 37-42 de las Bases para la ejecución del presupuesto municipal para 2026 y la adopción de este acuerdo son competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación realizada por el Alcalde, mediante el Decreto Municipal nº 96, de fecha 6 de julio de 2023.

Que se acredita que el beneficiario está al día con sus obligaciones fiscales ante la Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, así como con sus obligaciones ante la Seguridad Social conforme al art. 13 y 34 de la LGS, artículos 18 y 23 de la RLGS.

Que el beneficiario no ha sido objeto de un expediente de reembolso de subvenciones y, por tanto, está al día con el pago de las obligaciones por este concepto.

Consultado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el 19 de octubre de 2026, la peticionaria no aparece como descalificada ni sancionada; por eso puede recibir subsidios.

Teniendo en cuenta los informes favorables del Método de Subvenciones y el Informe de Auditoría Previal Limitada de la Oficina del Contralor Municipal que aparecen en el expediente.

Signatura 1 de 2 | Agustí Garcia Andrés | 29/10/2026 | SECRETARI
Signatura 2 de 2 | Josep Bofill Testart | 30/10/2026 | Alcalde

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	0efd76b420ff4401a8e447261763f108001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

SE ACORDA:

Primero.- Conceder a la Associació Casal del Jubilat Jardí del Pedró, CIF: G17209867, una subvención nominal directa por un importe de 5.000,00 €, para promover la integración social, el aprendizaje continuo, el bienestar emocional y la estimulación de las funciones cognitivas de los mayores, durante el año 2026 (Programa + 60 para desarrollar actividades de octubre de 2026 a septiembre de 2027), cargado al concepto presupuestario 2026.13.231.48900.07.

Segundo.- La Asociación podrá disponer de la totalidad de la subvención por adelantado, conforme al art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones

Tercero.- Establecer que este subsidio es compatible con la recepción de cualquier otro tipo de ayuda o subsidio de otras administraciones públicas o entidades privadas, siempre que la suma de todos los ingresos o fondos obtenidos para el mismo fin no supere el coste total de la actividad subvencionada.

Cuarto.- Establecer las siguientes condiciones de cumplimiento obligatorio para la entidad beneficiaria en la ejecución del subsidio:

- Asignar la cantidad íntegramente para financiar las actividades sujetas a la subvención, y puede incluir hasta un máximo del 10% para gastos generales.
- Expresamente declara la colaboración del Ayuntamiento de L'Escala en toda la publicidad, difusión o materiales de las actividades mediante la inclusión del logotipo municipal, retirando la valla en un plazo máximo de cinco días una vez finalizadas.
- Cumplir con la normativa vigente sobre la protección de datos personales (RGPD) en lo que respecta a la confidencialidad de la información tratada en el marco del programa.

Quinto.- La justificación de esta subvención se presentará en un plazo máximo de 3 meses desde el finalización de la(s) actividad(es) sujeta(s) a la subvención, mediante una rendición de cuentas que justifique la subvención concedida por el Ayuntamiento de L'Escala (según el modelo que aparece en la web: www.lescala.cat) que incluya:

- Un informe de la acción/proyecto que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Una lista clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con la identificación del acreedor y el documento, su importe, la fecha de emisión y la fecha de pago.
- Copia de los documentos que acreditan la lista de gastos: facturas, nóminas, certificados, etc. Y del comprobante de pago de los mismos.
- Una lista de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada, indicando su importe y origen.
- Si procede, una carta de pago de reembolso en caso de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de ellos, si procede.

Sexto.- Facultad al alcalde para firmar los documentos necesarios para la tramitación y ejecución de los acuerdos previos.

Signatura 1 de 2			
Agustí Garcia Andrés	29/10/2026	SECRETARI	

Signatura 2 de 2			
Josep Bofill Testart	30/10/2026	Alcalde	

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	0efd76b420ff4401a8e447261763f108001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Séptimo.- Publicar los acuerdos previos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste, entrego este certificado con la aprobación del alcalde-presidente de la Corporación, en la fecha de la firma electrónica.

Visto y por favor,
EL ALCALDE

Josep Bofill Testart

EL SECRETARIO

Agustí Garcia Andrés

Signatura 2 de 2			
Josep Bofill Testart	30/10/2026	Alcalde	

Signatura 1 de 2			
Agustí Garcia Andrés	29/10/2026	SECRETARI	

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	0efd76b420ff4401a8e447261763f108001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original